CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7903035 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ONNIX PRODUCCIONES SAS

Entre los suscritos **KEYLA KARINA GONZALEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.841.697 actuando en calidad de Subdirectora (E), de conformidad con las facultades delegadas por el Director General del SENA, mediante Resolución Nro. 1-01277 del 06 de mayo de 2025 y conforme Acta de Posesión Nro. 236 del 06 de mayo, del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014 y quien para efectos del presente Otro sí se denominará **EL SENA** y **LEIDY CATHERINE LOPEZ AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018488439, en calidad de representante legal de **ONNIX PRODUCCIONES SAS**, identificada con NIT 901071739, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos **convenido MODIFICAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7903035 de 2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el día 29 de mayo de 2025 se suscribió el contrato cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura"*. **SEGUNDA.** Que el término de duración se estableció por treinta (30) días hasta el 30 de junio de 2025. **TERCERA.** Que el valor inicial cuenta con una asignación presupuestal de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($64.757.486) Con base en el RP. No. 51825 de fecha 28/05/2025. **CUARTA.** Que el día 20 de junio se recibe solicitud de modificación por parte del supervisor de contrato, la funcionaria Diana Carolina Higuera. **QUINTA.** Que la solicitud de adición se justifica con la necesidad de cubrir la alimentación completa compuesta de parrilladas, refrigerios y aguas adicionales, para los aprendices en tanto que el estimado inicial de aprendices era inferior a los confirmados hasta la fecha. **SEXTA.** Que el valor de lo anteriormente solicitado asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.535.224). **SEPTIMA.** Que mediante comunicado la abogada del Centro de Formación en Actividad física y Cultura informa al contratista la necesidad de modificar y adicionar el valor del contrato. **OCTAVA.** Que el contratista acepta el valor actual que hace parte integral del contrato suscrito. **NOVENA.** Que, de conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.7903035 de 2025, así:**

PRIMERA.ADICIONAR al contrato inicial el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.535.224). **SEGUNDA.** Que el valor adicionado cubre 464 parrilladas por valor de $12.427.776, 474 aguas por valor de $688.248 y 160 refrigerios adicionales por valor de $2.419.200 **TERCERA. MODIFÍQUESE.** la cláusula **CUANTÍA DEL CONTRATO** ya referenciado el cual quedará por un valor total de $80.292.710 (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS) M/CTE. **CUARTA.** Que el valor del contrato se encuentra amparado por el CDP 3225 de fecha 2025-05-07 el cual cuenta con un saldo actual de (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) $ 80.293.254 M/CTE. **QUINTA.** El presente Otro sí Modificatorio No.1 NO constituye novación al contrato. Por lo tanto, se deja expresa constancia que continúan vigentes todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato No. **CO1.PCCNTR.7903035 de 2025**.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Anny Natalia Pulido Huergo – Abogada (C)